ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el presente documento contiene los estudios previos para la contratación de: **"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA."**, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Oficina Asesora de Planeación del municipio de Puerto Salgar, tiene como propósito analizar, organizar y planificar el desarrollo integral del municipio, a través de la formulación de políticas, estrategias y objetivos de desarrollo, de planes integrales, programas de inversión y estudios de factibilidad técnica, económica y financiera de los diferentes proyectos que se deduzcan del plan de desarrollo, así como valorar, clasificar y diseñar en el territorio políticas para la gestión del riesgo de desastres.

Dentro de sus funciones esenciales se encuentran: "*13. Supervisar y evaluar la implementación de las tecnologías de la información, la comunicación organizacional y los recursos informáticos. 14. Mejorar los canales de comunicación internos y externos, contribuyendo con la socialización de los resultados en la ejecución de metas del Plan de Desarrollo. (...)*", entre otras.

El municipio de Puerto Salgar requiere fortalecer la infraestructura tecnológica de sus instalaciones, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la protección de datos y procesos durante cortes de energía, evitando interrupciones en las operaciones administrativas y servicios al ciudadano, para lo cual, se requiere la adquisición de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI). Con esta adquisición, se logrará que la vida útil de los equipos se prolonguen, al protegerlos contra fluctuaciones de voltaje y otros problemas eléctricos, reduciendo los costos de reparación y reemplazo. Además, mejoran la seguridad y fiabilidad del sistema, asegurando que los sistemas de seguridad y almacenamiento de datos permanezcan operativos y protegidos, mejorando la calidad del servicio al ciudadano, al garantizar la disponibilidad de servicios durante interrupciones eléctricas, aumentando la satisfacción y confianza de la comunidad, lo que incrementa la confianza de los ciudadanos en la administración municipal.

Por lo anterior, aplicando la regla general previo análisis económico, comercial, de oportunidad y conveniencia y por cuanto el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

Esta necesidad concreta está incluida dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

PLAN DE DESARROLLO	PUERTO SALGAR ES DE TODOS
LINEA ESTRATEGICA	Somos todos
SECTOR	Fortalecimiento e innovación de tecnologías de la información y la comunicación en el municipio de puerto Salgar
PROGRAMA	Realizar una dotación para la actualización de equipos y software de las instalaciones
PROYECTO	2024255720034

OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	[D]	Componentes y Suministros
Segmentos	32000000	Componentes y Suministros Electrónicos
Familia	32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
Clase	32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
Productos	32131023	Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos

TIPO DE CONTRATO:

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar, para el caso que nos ocupa el contrato que debe celebrarse es de COMPRAVENTA, a través de un proceso de selección de mínima cuantía según lo reglamentado por el estatuto general de contratación Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- UPS On-Line de alta frecuencia con sistema doble conversión y control por DSP. Alta confiabilidad y fácil mantenimiento.
- corrección de factor de potencia (PFC).
- Modo de ahorro de energía (ECO).
- Soporta 2 modos de operación de conversión de frecuencia:
  - 50Hz/60Hz. Factor de potencia de entrada >0.99.
  - Entrada THDi<3%, salida THDv<3%.
  - Factor de potencia a la salida 1.0.
  - Alta eficiencia: carga>15%, eficiencia>90%.
- Se puede compartir el banco de baterías en operación paralelo o manejar de manera individual por cada UPS.
- Parámetros de carga flexible y cantidad de baterías configurable:16, 18 ó 20.
- Manejo inteligente y avanzado de baterías, prolonga la vida útil de las baterías.
- Soporta arranque en frio y auto encendido con red eléctrica normal.
- Pantalla tipo "touch screen" de 5.7 pulgadas con interfaz amigable.
- Funciones a nivel de software y hardware de autoprotección y log de eventos con gran capacidad de registros.

- Manejo avanzado de passwords que incluye el primer password de usuarios encendido y mantenimiento.
- Advertencia de baterías fuera de garantía. Apagado de emergencia EPO.
- Redundancia N+X, paralelo hasta 6 unidades.

Caracteristicas Tecnicas						
Item	**Descripcion**		**Caracteristicas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	UPS On-Line 10kVA Trifásica Alta Frecuencia F.P 1.0	**Capacidad / Modelo**	10kVA / HFCP10K Tipo Torre	1	$ 13.600.000	$ 13.600.000
		Tipo de UPS	Tecnología Online de Doble Conversión			
		Tecnología del Inversor	Tecnología PWM Senoidal de Alta Frecuencia con IGBT			
		Tipo de Control	Alto Desempeño procesado por DSP			
		Especificaciones de Entrada				
		Topología de Entrada	Trifásica (F-F-F-N-T) 5 Hilos			
		Voltaje Nominal Entrada	208VAC/220VAC			
		Número de Hilos	5 Hilos (Fase + Fase + Fase + Neutro + Tierra)			
		Voltaje Permitido por el Rectificador	(170 -277VAC) Sin derrateo			
		Rango de Frecuencia de Entrada	40Hz - 70Hz			
		Factor de Potencia de Entrada	>0.99			
		Limitación de Corriente de Entrada	150% sistema inversor transfiere a Bypass @ 500ms			
		Distorsión Armónica de Entrada	5%THDI @ 100% de Carga			
		Conexión	Borneras			
		Rango del Bypass	(-40% - +15%) Configurable			
		Especificaciones de Salida				
		Voltaje de Salida y Precisión	120VAC / 208VAC +/- 1% (Otros voltajes disponibles)			
		Factor de Potencia de Salida	1.0			
		Potencia	10000VA / 10000W			
		Tipo de Onda de Salida	Senoidal Pura de Salida			
		Voltajes de Salida configurables por LCD	173VAC / 190VAC / 200VAC / 208VAC / 220VAC			
		Tiempo de Transferencia	0 ms			
		Capacidad de Sobrecarga	102% a 125% después de 600 segundos, transfiere a bypass, >150% despues 500ms, transfiere a bypass .			
		Normas de Seguridad	EC61000-4-2 (ESD) IEC61000-4-3 (RS) IEC61000-4-4 (EFT) IEC61000-4-5 (Surge)			
		Conexión de Salida	Borneras			
		Eficiencia al 100% Carga	Modo Linea >90% / Modo Batería >90% / Modo ECO >97%			
		Distorsión Armónica de Salida	THD<2% 100% de Carga Líneal / THD<5% 100% de Carga no Líneal			
		Factor de Cresta	3,1			
		Frecuencia Nominal de Salida	50Hz/60Hz			
		Regulación de Frecuencia	+/-0,1Hz en Modo Batería / 50/60Hz Sincro. con la Red			
		Modo Especial de Operación	ECO (Economico) Modo de Alta Eficiencia			
		Proteccion EMI/RFI	Filtros EMI/RFI Salida y Entrada			
		Tipo de Gabinete	Tipo Torre para Interiores, Color Negro mate			
		Puerto EPO	Si, Color Verde con Cable en Bucle Color Rojo.			
		Especificaciones Baterías				
		Tipo de Batería	Batería sellada libres de mantenimiento VRLA - AGM, en material ABS seg (UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant) UL 1989			
		Voltaje DC y Referencia	240VDC, 20 x 12V / 9AH (Opcional)			
		Tiempo de Autonomía al 100% Carga	3 Minutos			
		Maxima Autonomía Interna	Soporta hasta 60 Baterias de 12V 9AH en su interior.			
		Tiempo Maximo de Recarga	5 Horas al 90%			
		Tecnología del Cargador	Sistema ABM, con cargador de tres etapas/ Corriente = 1A			
		Tarjeta cargadora externa (opcional)	5A / 275 VDC Flotación			
		Especificaciones Ambientales				
		Ruido Audible @ 1m	<65 dB			
		Humedad Relativa	De 0 a 95% sin condensación			
		Temperatura Ambiente de Operación	De 0 °C a 40 °C.			
		Otras Especificaciones				
		Display	Tipo Táctil a Color de 5" Nivel de Carga en baterías, Nivel de carga conectada a la UPS, Modo de trab			
		Dimensiones (mm) (Ancho x Profundo x Alto)	350 × 785 × 1078 mm			
		Peso	61 kg			
		Máx. Unidades en Paralelo	6			
		Protecciones	Conector EPO Apagado de emergencia modo NC / Reset térmico			
		Puertos de Comunicación	La UPS puede ser monitoreada por un PC vía USB, RS232 - Puerto SNMP p			
		Software	Winpower, Windows XP, Windows 7, Windows 10 , Linux.			
					TOTAL	$ 13.600.000

Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro, aportando de manera obligatoria fotografía o imagen de los ítems a suministrar en el anexo de propuesta económica.

En consideración a la necesidad inmediata de los elementos a adquirir por parte del municipio, el oferente debe contar con establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS:

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de la experiencia los proponentes deben acreditar hasta dos (02) contratos con entidad pública o privada cuyo objeto sea acorde al de la presente convocatoria, y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. La experiencia deberá ser consignada en certificación expedida por el contratante público o privado o en copia de contratos y/o actas finales de entrega.

Si se acredita mediante certificados, estos deben contener:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
1. Objeto del contrato. (Relacionado al objeto del presente proceso)
2. Fecha de iniciación del contrato.
3. Fecha de terminación del contrato. (Ejecutados en su totalidad)
4. Valor del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

Caracteristicas Tecnicas								
Item	Descripcion	Caracteristicas		Cantidad	COTIZACIÓN N°001	COTIZACIÓN N°002	COTIZACIÓN N°003	Valor Total
1	UPS On-Line 10kVA Trifásica Alta Frecuencia F.P 1.0	**Capacidad / Modelo**	10kVA / HFCP10K Tipo Torre	1	$ 13.800.000	$ 12.200.000	$ 14.800.000	$ 13.600.000
		Tipo de UPS	Tecnología Online de Doble Conversión					
		Tecnología del Inversor	Tecnología PWM Senoidal de Alta Frecuencia con IGBT					
		Tipo de Control	Alto Desempeño procesado por DSP					
		Especificaciones de Entrada						
		Topología de Entrada	Trifásica (F-F-F-N-T) 5 Hilos					
		Voltaje Nominal Entrada	208VAC/220VAC					
		Número de Hilos	5 Hilos (Fase + Fase + Fase + Neutro + Tierra)					
		Voltaje Permitido por el Rectificador	(170 -277VAC) Sin derrateo					
		Rango de Frecuencia de Entrada	40Hz - 70Hz					
		Factor de Potencia de Entrada	>0.99					
		Limitación de Corriente de Entrada	150% sistema inverser transfiere a Bypass @ 500ms					
		Distorsión Armónica de Entrada	5%THDI @ 100% de Carga					
		Conexión	Borneras					
		Rango del Bypass	(-40% - +15%) Configurable					
		Especificaciones de Salida						
		Voltaje de Salida y Precisión	120VAC / 208VAC +/- 1% (Otros voltajes disponibles)					
		Factor de Potencia de Salida	1.0					
		Potencia	10000VA / 10000W					
		Tipo de Onda de Salida	Senoidal Pura de Salida					
		Voltajes de Salida configurables por LCD	173VAC / 190VAC / 200VAC / 208VAC / 220VAC					
		Tiempo de Transferencia	0 ms					
		Capacidad de Sobrecarga	103% a 125% despues de 600 segundos, transfiere a bypass. >150% despues 500 ms, transfiere a bypass					
		Normas de Seguridad	IEC62040-1-1 (CE) (IEC62040-1-1 AS) (IEC61010-1-3 (ETL) (IEC62368-1 (Cetus)					
		Conexión de Salida	Borneras					
		Eficiencia al 100% Carga	Modo Linea >90% / Modo Batería >90% / Modo ECO >97%					
		Distorsión Armónica de Salida	THD<2% 100% de Carga Lineal / THD<5% 100% de Carga no Lineal					
		Factor de Cresta	3:1					
		Frecuencia Nominal de Salida	50Hz/60Hz					
		Regulación de Frecuencia	+/- 0.1Hz en Modo Batería / 50/60Hz Sincro. con la Red					
		Modo Especial de Operación	ECO (Economico) Modo de Alta Eficiencia					
		Proteccion EMI/RFI	Filtros EMI/RFI Salida y Entrada					
		Tipo de Gabinete	Tipo Torre para Interiores, Color Negro mate					
		Puerto EPO	Si, Color Verde con Cable en Bucle Color Rojo.					
		Especificaciones Baterias						
		Tipo de Batería	Batería sellada libres de mantenimiento VRLA - AGM, en material ABS seg (UL 94-V0) Tipo FR (Flame Retardant) UL 1989					
		Voltaje DC y Referencia	240VDC, 20 x 12V / 9AH (Opcional)					
		Tiempo de Autonomía al 100% Carga	3 Minutos					
		Maxima Autonomia Interna	Soporta hasta 40 Baterias de 12V 9AH en su interior					
		Tiempo Maximo de Recarga	5 Horas al 90%					
		Tecnología del Cargador	Sistema ABM, con cargador de tres etapas/ Corriente + 1A					
		Tarjeta cargadora externa (opcional)	5A / 275 VDC Flotacion					
		Especificaciones Ambientales						
		Ruido Audible @ 1m	<65 dB					
		Humedad Relativa	De 0 a 95% sin condensación					
		Temperatura Ambiente de Operación	De 0 °C a 40 °C.					
		Otras Especificaciones						
		Display	Tipo Tactil a Color de 5"					
			Nivel de Carga en baterias, Nivel de carga conectada a la UPS, Modo de trab					
		Dimensiones (mm) (Ancho x Profundo x Alto)	350 × 785 × 1078 mm					
		Peso	61 kg					
		Máx. Unidades en Paralelo	6					
		Protecciones	Conector EPO Apagado de emergencia modo NC / Reset térmico					
		Puertos de Comunicación	La UPS puede ser monitoreada por un PC vía USB, RS232 - Puerto SNMP o					
		Software	Winpower, Windows XP, Windows 7, Windows 10 , Linux					
					TOTAL			$ 13.600.000

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **Trece Millones Seiscientos Mil Pesos ($13.600.000) M/Cte**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2024.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al contrato resultante del presente proceso de selección, le serán aplicables los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones.

Concepto	% descuento
Estampilla Pro-Cultura	1
Estampilla Pro-Ancianos	4
Estampilla Pro-Deporte	1.5
Justifica Familiar	2
Industria y Comercio	6*1000
Reteica	1

Si factura IVA tiene un 15% del IVA que es el reteiva

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca, cancelará en moneda legal colombiana a favor del CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: un único pago, con la presentación de la respectiva factura, acompañada de acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El contratista para el pago deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el

pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El término de ejecución del contrato es quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, contados a partir del inicio del contrato.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto convenido se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado de un día de entrega.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.

7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgar, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas

El proveedor asume las siguientes obligaciones específicas para brindar el suministro en la administración municipal:

1. Realizar la entrega de los elementos a suministrar en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
2. Proporcionar una factura que detalle y transparente todos los conceptos relacionados con el suministro del SAI.
3. Mantener una comunicación constante y efectiva con la administración municipal para coordinar aspectos relacionados con el suministro del SAI.
4. Gestionar el pedido de manera eficiente para asegurar que los elementos sean suministrados dentro del plazo establecido y con la calidad requerida.
5. Mantener la confidencialidad de toda la información proporcionada por el cliente, garantizando que no se divulgue a terceros sin autorización expresa.
6. Entregar al municipio el Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) necesario para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.
7. Asegurar que los elementos entregados cuenten con un mínimo de tres (3) meses de garantía por defectos de fabricación.
8. Contar con transporte disponible para garantizar que el SAI sea entregado oportunamente en la Administración Municipal.

9. Proceder en un plazo no mayor a un (01) día hábil a realizar el cambio del ítem si no cumple con las especificaciones técnicas o si, por garantía, existe la necesidad de cambiar o reponer.
10. Proveer una capacitación básica al personal de la administración municipal sobre el uso y mantenimiento del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI).
11. Entregar toda la documentación técnica y manuales de usuario del SAI en español, incluyendo guías de instalación, operación y mantenimiento.
12. Asegurar que el SAI cumpla con todas las normativas y estándares de seguridad aplicables, y proporcionar certificaciones que respalden este cumplimiento.
13. Realizar pruebas de funcionamiento del SAI al momento de la entrega, para verificar que el equipo opera correctamente y cumple con las especificaciones técnicas acordadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

El contrato derivado del presente proceso deberá ejecutarse en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca y se deberá realizar entrega en el almacén municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

*"**5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

En La oficina asesora de planeación de Puerto Salgar, consultó en el SECOP I y SECOP II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MAG-MC-010-2018	**COMPRAVENTA DE UNA 1 UPS DE 20 KVA, INCLUIDA SU INSTALACION, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA, UBICADA EN LA CARRERA 15 NO 2249 EN SANTA MARTA.**	$17.255.000,00
DEPARTAMENTO DE CALDAS - SECRETARIA DE PLANEACIÓN	29062018-0683	**ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LOGRAR LA ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LA GOBERNACION DE CALDAS, CONSISTENTE EN COMPUTADORES, UPS ACCES POINT REDUNDANCIA PARA FIREWALL UTM FORTINET, ALMACENAMIENTO Y SERVIDOR**	$214.200.000,00
ALCALDÍA DE MANIZALES	2212191386	**ADECUACIONES ELECTRICAS DATACENTER E INSTALACION UPS 30 UNIDAD DE RENTAS**	$25.879.145,00

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Puerto Salgar, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al objeto, La oficina asesora de planeación de Puerto Salgar encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

1. Sertelcon S.A.S.
2. Javier Carpintero Farfán
3. IAN Ingeniería S.A.S

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Puerto Salgar está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada?

No

- Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el bien y/o servicio?

No

- De acuerdo a la forma de pago ¿se solicitará capacidad financiera?

No

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

***Riesgos Operacionales*:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas

para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					la correcta ejecución del mismo.																	
3	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización	Durante la etapa de contratación
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual hasta su terminación.	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al dia con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento	Permanente
10	Especifico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadania u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos																	
11	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Garantía de Calidad del bien	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISOR.

OFICINA	DIRECCIÓN DE TIC
FUNCIONARIO RESPONSABLE	CAMILO ANDRES MEJIA ORTIZ
CARGO	JEFE DE OFICINA

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Puerto Salgar como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 039 del 17 de mayo de 2024, en las Secretarías de Despacho y en la Oficina Asesora de Planeación, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, la celebración de contratos y convenios, la expedición de los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo. Igualmente, la competencia y funciones para celebrar los negocios jurídicos de regímenes especiales de conformidad con disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, en lo referencia a sus funciones y sectores de competencia. Asimismo, la facultad de adelantar todas las actuaciones administrativas tendientes a declarar el incumplimiento contractual, imposición de multas y clausulas penales incorporadas en los contratos y convenios, facultad dada por la ley en el artículo 86 de la Ley 1474 d 2011, o según norma que la modifique, complemente o derogue, asi como la competencia y función de aprobación de las garantías contractuales solicitadas en los negocios. Con la asistencia de la oficina de contratación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 480
Valor: 13.600.000
Rubro: 2.3.2.02.02.009
Fecha: 05 De Agosto del 2024
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N. A

SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, el quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

Ing. JONATHAN STEVEN PABON MARROQUIN
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Municipio De Puerto Salgar – Cundinamarca

Aprobó: Ing. Camilo Andrés Mejía Ortiz – Jefe De Oficina
Elaboro: Diego Ernesto Cañón Soto – CPS - 053 - 2024